

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6046 *REPSOL YPF, SOCIEDAD ANÓNIMA*

Convocatoria de Junta General Ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Repsol YPF, Sociedad Anónima, se convoca a los Señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Palacio Municipal de Congresos, Avenida de la Capital de España-Madrid, sin número, Campo de las Naciones, de Madrid, el día 29 de abril de 2010, a las 12,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 30 de abril de 2010, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Repsol YPF, Sociedad Anónima, de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, de la propuesta de aplicación de sus resultados y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

1.1 Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Repsol YPF, Sociedad Anónima, de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, y de la propuesta de aplicación de sus resultados.

1.2 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de Repsol YPF, Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio social 2009.

Segundo.- Modificación de los Estatutos Sociales.

2.1 Modificación del primer párrafo del artículo 9 (Dividendos pasivos y mora del accionista).

2.2 Modificación del artículo 12.bis (Derecho de suscripción preferente).

2.3 Modificación del primer párrafo del artículo 22 (Acuerdos especiales, constitución y mayorías).

Tercero.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

3.1 Modificación del apartado 3.5 del artículo 3 (Competencias de la Junta).

3.2 Modificación del apartado 9.2 del artículo 9 (Constitución de la Junta).

Cuarto.- Nombramiento, ratificación o reelección de Consejeros.

4.1 Reección como Consejera de Dña. Paulina Beato Blanco.

4.2 Reección como Consejero de D. Artur Carulla Font.

4.3 Reección como Consejero de D. Javier Echenique Landiribar.

4.4 Reección como Consejero de Pemex Internacional España, Sociedad Anónima.

4.5 Reección como Consejero de D. Henri Philippe Reichstul.

Quinto.- Designación de Auditor de Cuentas de Repsol YPF, Sociedad Anónima, y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2010.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de

sustitución, para la adquisición derivativa de acciones de Repsol YPF, Sociedad Anónima, directamente o a través de sociedades dominadas, dentro del plazo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta, dejando sin efecto la autorización acordada en la Junta General Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2009.

Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento del capital social, hasta el máximo legalmente previsto, con posibilidad de excluir el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto el acuerdo séptimo de la Junta General de Accionistas celebrada el 31 de mayo de 2005.

Octavo.- Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, donde se acredite la titularidad del indicado porcentaje del capital, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (en adelante, IBERCLEAR) que en cada caso corresponda. Dichas tarjetas de asistencia podrán ser canjeadas el día de celebración de la Junta por otros documentos normalizados de registro de asistencia a la Junta, expedidos por la Sociedad con el fin de facilitar la elaboración de la lista de asistentes y el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos del accionista.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para la celebración de la Junta General.

A efectos de acreditar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá conferir su representación en la Junta General a otra persona, que no necesitará ser accionista.

Cuando el documento de la representación se reciba en la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración.

En los documentos en que consten las representaciones se reflejarán las

instrucciones de voto, entendiéndose que de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta. En este caso, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable a los intereses del accionista representado.

Salvo indicación expresa en contra del accionista representado, si su representante se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, la representación se entenderá conferida al Vicesecretario del Consejo de Administración.

El accionista deberá comunicar a quien designe como representante la representación conferida a su favor. Cuando ésta se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Adicionalmente a lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, se hallan a disposición de los Señores accionistas en la Oficina de Información al Accionista, en horario de días laborables de 10,00 a 18,00 horas, así como en la página web de la Sociedad (www.repsol.com), los siguientes documentos: las Cuentas Anuales de Repsol YPF, Sociedad Anónima, y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Repsol YPF correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009; el Informe de Gestión de Repsol YPF, Sociedad Anónima, y el Informe de Gestión Consolidado de dicho ejercicio; el informe explicativo del Consejo de Administración sobre el contenido adicional del Informe de Gestión, conforme al artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores; el Informe de los Auditores Externos sobre las Cuentas Anuales de Repsol YPF, Sociedad Anónima, y sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Repsol YPF; el texto literal de las propuestas de acuerdos ya formuladas correspondientes a los puntos del Orden del Día; los informes del Consejo de Administración referentes a cada una de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día; el Informe sobre política de retribuciones de los Consejeros; el Informe Anual de Gobierno Corporativo; el Informe de Responsabilidad Corporativa; y la Memoria de actividades de la Comisión de Auditoría y Control.

Los Señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de todos los documentos mencionados.

VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

1. Voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la

identidad del sujeto que ejerce sus derechos de voto.

1.1 Medios para la emisión del voto a distancia.

Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son los siguientes:

(i) Voto por correspondencia postal.

Para la emisión del voto por correspondencia postal en relación con los puntos comprendidos en el Orden del Día, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente al "Voto a Distancia" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones.

Una vez cumplimentada y firmada -con firma manuscrita- la tarjeta en el apartado correspondiente, el accionista deberá hacerla llegar a la Sociedad, a la atención de la Oficina de Información al Accionista, Paseo de la Castellana número 278, 28046 Madrid.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia no incorpore el apartado relativo al "Voto a Distancia", el accionista podrá utilizar el Impreso de Votación a Distancia que con este fin se publica en la página web de la Sociedad (www.repsol.com) y que, asimismo, estará disponible en la Oficina de Información al Accionista. Dicho impreso, debidamente firmado, deberá hacerse llegar a la Sociedad, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia, también firmada -ambos con firma manuscrita-.

(ii) Voto por medios electrónicos.

El accionista podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General, a través de la página web de la Sociedad (www.repsol.com), accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2010, y siguiendo el procedimiento allí establecido, siempre que disponga de una firma electrónica reconocida o avanzada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y se identifique mediante ella.

1.2 Reglas específicas del voto a distancia.

(i) Sentido del voto.

Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista que emita su voto a distancia no marcara alguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta del Consejo de Administración.

(ii) Plazo de recepción por la Sociedad.

Para su validez, el voto emitido por correspondencia postal o por medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad antes de las 09,00 horas del día 28 de abril. Con posterioridad, la Sociedad únicamente admitirá los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta.

2. Delegación por medios de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar el voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día y con carácter previo a la celebración de la Junta por medios de comunicación a distancia, siempre que se garantice

debidamente la identidad de los intervinientes.

2.1 Medios para conferir la representación a distancia.

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

(i) Delegación por correspondencia postal.

Para conferir su representación por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar el apartado correspondiente a "Delegación" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto que les facilite la entidad participante de IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones.

Dicho apartado deberá ser firmado -con firma manuscrita- por el accionista y hacerse llegar a la Sociedad, a la atención de la Oficina de Información al Accionista, Paseo de la Castellana número 278, 28046 Madrid.

(ii) Delegación por medios electrónicos.

El accionista podrá conferir su representación a través de la página web de la Sociedad (www.repsol.com), accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2010 y siguiendo el procedimiento allí establecido, siempre que disponga de una firma electrónica reconocida o avanzada basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y se identifique mediante ella.

2.2 Reglas específicas de la delegación a distancia.

Se aplicarán a la delegación a distancia las mismas reglas establecidas con carácter general para la representación en la Junta General relativas a (i) las delegaciones que se reciban en la Sociedad con el nombre del representante en blanco; (ii) a la ausencia de instrucciones expresas de voto, (iii) a la extensión del apoderamiento a asuntos no comprendidos en el Orden del Día y que puedan tratarse en la Junta; así como a las instrucciones de voto respecto de dichos asuntos; (iv) a la designación de sustituto del representante en los casos en que éste pueda encontrarse en conflicto de intereses en la votación de algunos de los puntos que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General; y (v) a la necesaria comunicación al representante de la delegación conferida.

Para su validez, la representación conferida por correspondencia postal o por medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad antes de las 09,00 horas del día 28 de abril. Con posterioridad, la Sociedad únicamente admitirá las representaciones conferidas por escrito mediante las tarjetas de asistencia, delegación y voto que se presenten en los registros de entrada de accionistas en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, copia o una impresión del justificante electrónico de dicha delegación, según el caso.

3. Reglas comunes al voto y delegación a distancia.

(i) Confirmación del voto o delegación a distancia.

La validez del voto emitido y de la representación conferida por medios de comunicación a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero facilitado por IBERCLEAR. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la

representación o emite su voto por medios a distancia y el que conste en el citado fichero, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por IBERCLEAR.

(ii) Reglas de prelación.

La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

El voto emitido y la representación conferida mediante medios electrónicos podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio.

(iii) Otras disposiciones.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos electrónicos de voto y delegación por razones técnicas o de seguridad. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la delegación y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad, mantenimiento y efectivo funcionamiento de su página web y de sus servicios o contenidos, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos electrónicos de delegación o voto.

Las aplicaciones informáticas para el ejercicio del voto y la delegación a través de medios electrónicos estarán operativas a partir del día 5 de abril y se cerrarán a las 09,00 horas del día 28 de abril.

Se aplicarán, en lo no previsto en los presentes procedimientos, las Condiciones Generales de la página web de la Sociedad recogidas en su Nota Legal.

PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha requerido la presencia de Notario para que levante el Acta de la Junta General.

INFORMACIÓN GENERAL

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta serán tratados por la Sociedad para el desarrollo, control y gestión de la relación accionarial y, por tanto, para mantenerles, en su caso, al corriente de las actividades de negocio de la Sociedad.

Estos datos podrán ser tratados asimismo por la Sociedad para remitirle información relativa al sector de hidrocarburos, salvo que el accionista manifieste su oposición en los 30 días siguientes a la celebración de la Junta (a cuyos efectos se le pone a disposición el teléfono gratuito 900 100 100), transcurrido el cual –sin oposición – se entenderá otorgado el consentimiento para esta finalidad.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, Paseo de la Castellana número 278, 28046 Madrid.

PREVISIÓN SOBRE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Se prevé la celebración de la Junta General en segunda convocatoria, es decir, el día 30 de abril de 2010, en el lugar y hora antes señalados. De no ser así, se anunciaría en la prensa diaria con la antelación suficiente, así como en la página web de la Sociedad.

Madrid, 24 de marzo de 2010.- Consejero Secretario del Consejo de Administración.

ID: A100020178-1